|  |
| --- |
| **Identificación del Proceso de Gestión** |
| **Código Proceso** | SGI\_4.1\_MAN.01 |
| **Nombre Proceso** | Gobierno Corporativo de Comder |
| **Nivel de Aprobación** | Nivel 1 |

**Dueño del Proceso:** Gerente General

**CONTENIDOS**

[1 Propósito 3](#_Toc491073538)

[2 Definiciones 3](#_Toc491073539)

[3 Alcance 3](#_Toc491073540)

[4 Directorio 4](#_Toc491073541)

[4.1 Composición 4](#_Toc491073542)

[4.2 Autoridades 4](#_Toc491073543)

[4.3 Votaciones y Quorums 4](#_Toc491073544)

[4.4 Sesiones de Directorio 4](#_Toc491073545)

[4.5 Quorums calificados 5](#_Toc491073546)

[4.6 Responsabilidades del Directorio 5](#_Toc491073547)

[4.7 Código de Conducta de Directores 6](#_Toc491073548)

[5 Juntas de accionistas 8](#_Toc491073549)

[6 Valores y principios institucionales 8](#_Toc491073550)

[6.1 Visión 8](#_Toc491073551)

[6.2 Misión 8](#_Toc491073552)

[6.3 Integridad y valores éticos 8](#_Toc491073553)

[6.4 Valores Organizacionales 9](#_Toc491073554)

[6.5 Principios 9](#_Toc491073555)

[7 Mecanismos de divulgación de información 9](#_Toc491073556)

[8 Gestión de riesgos 10](#_Toc491073557)

[9 Comités de ComDer 10](#_Toc491073558)

[10 Alta administración 11](#_Toc491073559)

[11 Organización 11](#_Toc491073560)

[12 Plan estratégico. 11](#_Toc491073561)

[13 Marco legal y regulatorio 11](#_Toc491073562)

[13.1 Leyes 12](#_Toc491073563)

[13.2 Normativa CMF 12](#_Toc491073564)

[13.3 Banco Central de Chile 12](#_Toc491073565)

[14 Programa de Inducción de Nuevos Directores 12](#_Toc491073566)

[15 Control de versión 12](#_Toc491073567)

[16 Historial de cambio 13](#_Toc491073568)

# Propósito

El propósito del presente documento es establecer la estructura y definiciones claves para la gestión del Gobierno Corporativo de ComDer Contraparte Central S.A., (“ComDer”), y que permita un balance entre la libertad y flexibilidad del Directorio para dirigir y controlar la empresa, y el legítimo interés de todos los accionistas.

# Definiciones

**Gobierno Corporativo.** Es el sistema mediante el cual las empresas son dirigidas y controladas para contribuir a la efectividad y rendimiento de la organización. Su fin último es generar la maximización del valor de las compañías, en un horizonte de largo plazo, en un marco de transparencia y de una adecuada gestión y control de los riesgos.

**Directorio.** El Directorio es el principal articulador del gobierno corporativo y supervisa la gestión prudente de los riesgos que enfrenta ComDer. Resulta fundamental que la labor estratégica del Directorio esté orientada a la fijación de políticas y la evaluación de su cumplimiento, y que esta gestión se mantenga separada e independiente de las funciones propias de los gerentes u otras instancias en las que delega la implementación definitiva de las estrategias.

**Plan Estratégico**. Documento central de gestión, aprobado por el Directorio que fija la visión, misión, los objetivos y la dirección de mediano y largo plazo de los negocios y operaciones de ComDer.

**Alta Administración**. Está conformada tanto por aquellos individuos a quienes el Directorio ha encargado la responsabilidad de implementar el plan estratégico de la entidad y las políticas para gestión de sus riesgos, como también aquellos que pueden comprometer a ComDer para tales efectos, dadas sus atribuciones.

# Alcance

Este documento aplica a la gestión del Directorio y de la Alta Administración de ComDer en las materias que se establezca para cada nivel señalado.

# Directorio

## Composición

De acuerdo a los Estatutos de ComDer, la Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros que podrán ser relegidos indefinidamente. El Directorio durará un periodo de tres años, al final del cual deberán renovarse totalmente.

Los Directores tendrán la remuneración por sus funciones, que anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.

La actual composición del Directorio de ComDer se puede visualizar en el Portal de Conocimiento Wizspro/ Contexto Interno.

## Autoridades

En los Estatutos se indica que en la primera sesión que genere el Directorio después de la Junta de Accionistas en que se haya procedido a su elección, se designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del mismo, los cuales serán también de la Sociedad y de las Juntas de Accionistas. El Vicepresidente remplazará al Presidente del Directorio en caso de ausencia de éste, lo que no será necesario acreditar ante terceros, con las mismas facultades y atribuciones que le confiere la Ley y dichos Estatutos al Presidente. El Directorio también deberá designar un Secretario, nombramiento que podrá recaer en el Gerente General de la Sociedad o un tercero.

## Votaciones y Quórums

Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los directores y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de directores asistentes, salvo que la ley o estos mismos estatutos exijan un quorum especial. En las votaciones, los votos del Presidente y Vicepresidente no serán dirimentes.

## Sesiones de Directorio

Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio Directorio y no requerirán citación especial. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por a lo menos tres directores, caso en el cual necesariamente deberá celebrarse la reunión sin calificación previa.

La citación a sesiones extraordinarias se efectuará mediante aviso con constancia de recepción despachada a cada uno de los directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta le fuera entregada personalmente por Notario Público al director. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a trataren ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los directores de la Sociedad.

El Directorio deberá celebrar como mínimo una sesión ordinaria mensual.

## Quórums calificados

Se requerirá el voto conforme de a lo menos siete directores para adoptar acuerdos que digan relación con los siguientes actos o contratos:

1. Designación de Gerente General y determinación de su remuneración;
2. Remoción del Gerente General;
3. Constitución de garantías reales o personales;
4. Creación de Comités de Directores y establecimiento de sus atribuciones;
5. Determinación de precio y forma de suscribir, enterar y pagar acciones emitidas por la Sociedad, o que pueda emitir en el futuro;
6. Fijación de valores, precio o tarifas que la sociedad preste a sus clientes

## Responsabilidades del Directorio

El Directorio de ComDer:

1. Es responsable de que la compañía cuente con políticas previamente definidas, relativas a la selección, evaluación, compensación, remoción y reemplazo de las distintas instancias que conforman la administración de ComDer, las que son ajustadas y revaluadas en el tiempo. Estas políticas se encuentran en el documento Política General de Recursos Humanos, aprobadas anualmente por el Directorio.
2. Es responsable de que la compañía cuente con mecanismos de autoevaluación periódica, que le permiten identificar oportunidades de mejoramiento en su propia gestión. La periodicidad del ejercicio de autoevaluación será cada dos años.
3. El Directorio aprobará y dictará normas y políticas con que operará ComDer, en especial la política de gestión de riesgos, de conformidad a lo establecido en el artículo noveno de la Ley 20.345.
4. Es responsable de que exista una clara designación de responsabilidades y segregación de funciones al interior de ComDer, la cual permite una adecuada contraposición de intereses.
5. Promueve la implementación de sistemas de información habilitados para transparentar el funcionamiento de la entidad, especialmente en lo que respecta a la gestión de riesgos y la efectividad de sus mecanismos de control, considerando la presentación completa, periódica y oportuna de informes al Directorio.
6. Impulsa y promueve el establecimiento de procedimientos y sistemas de control interno, acordes con la naturaleza de las actividades desarrolladas por ComDer, considerando la complejidad de la estructura organizacional que las sustentan. El monitoreo de procedimientos de control interno es supervisado a través del Comité de Auditoria de ComDer.
7. Entrega de un marco de acción general y la definición de una estructura jerárquica adecuada para que la función de Auditoría Interna se desarrolle eficazmente con la debida independencia y manifestada a través del Comité de Auditoría. Esta última instancia es la responsable de entregar apoyo al Directorio en cuanto a la evaluación continua de la calidad de los sistemas de control interno, el reforzamiento de la función de auditoría interna y la vinculación y coordinación con los auditores externos.
8. Aprueba el Plan Anual de Auditoria de ComDer y recibe información periódica de su cumplimiento, todo ello a través de su Comité de Auditoria o directamente del Auditor General.
9. A través del Comité Disciplinario o el Gerente General, tomará conocimiento de las sanciones a los Participantes que hayan incurrido en incumplimientos a las Normas de Funcionamiento, o bien lleven a cabo actuaciones que pongan en riesgo el normal funcionamiento de ComDer. Aprobará la reincorporación de Participantes que han sido suspendidos y/o excluidos durante la vigencia de dichas sanciones.
10. A través del Comité de Riesgos o el Gerente General, recibe las propuestas para modificar o mejorar el Marco de Gestión de Riesgos de ComDer, así como las Políticas, Procedimientos, Metodologías, Mediciones, Monitoreo y Controles consistentes con el Marco de Gestión de Riesgos de ComDer.

## Código de Conducta de Directores

1. Deber de Cuidado o Debida Diligencia

Los Directores de ComDer deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado o debida diligencia que emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la sociedad y a los accionistas por sus actuaciones dolosas o culpables.

1. Deber de Informarse y a Informar (revelar al Directorio)

Cada Director tiene el derecho, y también la obligación, de ser informado e informarse plena y documentadamente y en cualquier tiempo, a través del Gerente General o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de la empresa, con la sola limitación que el ejercicio de este derecho no entorpezca la marcha de la Sociedad.

1. Deber de Lealtad

El Director debe actuar de buena fe en sus relaciones con la Sociedad. No debe aprovechar su cargo en beneficio de sus propios intereses, directos o indirectos, ni aprovechar las oportunidades de negocios que conozca en razón de su cargo, sino que debe perseguir el máximo beneficio posible para la sociedad.

1. Deber de Reserva

Los Directores están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la empresa.

1. Deberes y Prohibiciones asociados a la posesión de información privilegiada.

Los Directores y Ejecutivos Principales están sujetos a importantes restricciones, prohibiciones y deberes cuando uno o más de ellos están en posesión de información privilegiada de la empresa en que ejercen sus funciones.

1. Conflictos de Intereses.

Un conflicto de interés necesariamente se traduce en un acto, negociación, contrato u operación en el que se contraponen el interés de la empresa con aquél del Director o Administrador involucrado, y en cuya resolución se privilegia el interés propio de alguno de estos últimos, lo que supone la lesión o la falta de persecución de los mejores intereses de la empresa; hipótesis, cualquiera de las dos, que supone el incumplimiento del deber de lealtad que los Directores o Administradores obligados con la Sociedad.

Cabe tener presente que, tratándose de Directores, el deber de lealtad es el principio que guía la forma de resolver conflictos de interés. Este deber supone para el director someter siempre su conducta a las exigencias que guían los mejores intereses de la sociedad.

En caso de pugna entre el interés particular del Director, directo o indirecto con el interés de la sociedad, éste deberá abstenerse de decidir en la materia, manifestar que le afecta un conflicto de interés, dando cuenta del mismo, y las razones que expliquen que su juicio podría verse afectado, lo que lo inhabilita para participar en la toma de una decisión.

1. Independencia.

Los Directores deben ser independientes de la administración de la compañía. La junta puede elegir directores que no sean ejecutivos o gerentes de los accionistas, y en su elección se privilegia su preparación e idoneidad para el cargo.

# Juntas de accionistas

Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.

Las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril.

En toda citación a Junta de Accionistas se explicitarán las materias a tratar y se efectuará por medio de un aviso que se publicará a lo menos por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas y a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de las Sociedades Anónimas

Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán, en primera citación, salvo que la legislación vigente o los estatutos establezcan mayorías superiores, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. En segunda citación, se constituirán con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto de aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior.

Se podrá omitir la formalidad de citación en el evento de concurrir las causales indicadas en el Art. 60 de la Ley 18.046, es decir, la concurrencia asegurada del 100% de los accionistas de la compañía.

# Valores y principios institucionales

## Visión

Ser la organización que lidere la implementación de soluciones innovadoras para la industria financiera, que contribuyan al desarrollo, crecimiento y estabilidad del mercado local, siguiendo estándares y prácticas internacionales y que nos posicione como un referente regional.

## Misión

Somos una Infraestructura de Mercado Financiero resiliente, que desarrolla y provee servicios de Compensación y Liquidación de instrumentos financieros a los Participantes y sus clientes, a costos competitivos, que facilitan y mejoran la gestión de sus riesgos financieros y operacionales, apoyan la productividad de sus procesos de negocios y contribuyen a la seguridad y estabilidad del sistema financiero.

## Integridad y valores éticos

La integridad y los valores éticos han sido establecidos por la Administración y aprobados por el Directorio. Estos valores y normas, así como derechos y obligaciones, son comunicados a todo el personal a través de la política de Recursos Humanos, Cláusulas especiales de Seguridad de la Información en los contratos de trabajo, Código de Conducta y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Los empleados reciben el Código y Reglamento cuando ingresan a ComDer, lo cual queda consignado en un Formulario de Entrega, y como declaración en el Contrato de Trabajo.

## Valores Organizacionales



## Principios

ComDer adopta los principios de calidad, riesgos y cumplimiento establecidos en las respectivas normas ISO/BS de dichos dominios. Para el control interno adopta los principios del estándar COSO y para su infraestructura de negocios adopta los Principios para las Infraestructuras de Mercado Financiero del comité OICV-IOSCO del BIS.

# Mecanismos de divulgación de información

ComDer dispondrá de información completa, fidedigna y oportuna para ser divulgada a las partes interesadas, internas y externas, entre ellos Participantes, Reguladores, accionistas y público en general.

Los accionistas y partes interesadas tendrán un conocimiento adecuado de la entidad, de sus políticas, los principios que la rigen, previamente definidos por el Directorio.

La divulgación de la información, sus procedimientos y mecanismos están gestionados por el Sistema de Gestión Integral de ComDer, específicamente en el proceso de Gestión de Comunicaciones.

# Gestión de riesgos

ComDer efectuará una gestión basada en riesgo y calidad, utilizando buenas prácticas, tales como estándares ISO y normativas propias de una Infraestructura del Mercado Financiero (FMI) de acuerdo a lo señalado por OICV-IOSCO del BIS.

ComDer gestionará todos los riesgos identificados y categorizados en dos categorías, una con los riesgos en su rol de operador del Sistema de Contraparte Central (SCC) y otra categoría en su rol de Entidad de Contraparte Central (ECC).

La gestión de riesgos de ComDer está establecida en su Sistema de Gestión Integral – Riesgos (SGI-R), la cual está basada en el “framework” de la norma ISO de Gestión de Riesgos. Toda la información documentada de este sistema como: Políticas, procedimientos, controles, registros y resultados están disponibles en el Portal del Conocimiento de ComDer.

# Comités de ComDer

El Directorio de ComDer, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 20.345, ha implementado los siguientes Comités:

1. Comité de Auditoría
2. Comité de Riesgos
3. Comité Disciplinario

Adicionalmente, y frente al incumplimiento de las obligaciones de un Participante establecidas en las Normas de Funcionamiento, se convoca al Comité de Administración de Incumplimiento.

El Directorio ha definido un presupuesto especial y suficiente para el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgo para la contratación de asesores en materias específicas.

Cada Comité cuenta con estatutos propios de funcionamiento.

Los objetivos, composición, funcionamiento, facultades y quórums de cada uno de dichos Comités se encuentran reglamentados en el Capítulo Noveno de las Normas de Funcionamiento de ComDer, aprobadas por la CMF.

Adicionalmente en el mes de diciembre de 2015 se constituyó el Comité de Compensaciones

# Alta administración

Se entenderá por Alta Administración de ComDer en primer lugar al Gerente General, en segundo lugar, al Gerente de Operaciones, luego el Gerente de Riesgos, el Gerente de Tecnologías y Proyectos y el Auditor General.

La administración inmediata de ComDer S.A. corresponderá al Gerente General, quien será nombrado por al menos 7 Directores. El Gerente General participará en las sesiones de Directorio con derecho a voz.

# Organización

La organización interna de ComDer estará a cargo de un Gerente General nominado por el Directorio. En dependencia directa del Gerente General estarán la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Tecnologías y Proyectos y Gerencia de Riesgos. Además, la Gerencia General dispondrá de servicio de asesor legal externo.

El Auditor General depende jerárquicamente del Comité de Auditoría y funcionalmente del Gerente General y reporta al Directorio al menos anualmente.

El Gerente de Riesgos reporta al menos bimensualmente al Directorio.

# Plan estratégico.

A partir del inicio de operaciones de ComDer, el Directorio, al menos cada 3 años, actualizará y aprobará el Plan Estratégico de la compañía.

# Marco legal y regulatorio

ComDer es una Sociedad Anónima especial, supervisada por la CMF. Adicionalmente, sus Normas de Funcionamiento son aprobadas por la CMF, previo informe favorable del Banco Central de Chile y opinión no vinculante de la SBIF.

A continuación, se indica el marco legal y regulatorio que rige a ComDer.

## Leyes

Las leyes pueden ser consultadas en el consolidado denominado [Aplicación de Leyes y Normas de Entidades Regulador ComDer.](https://cdertwiz.comder.cl/WIZSPROWEB01/inf/acceso_inf_e.aspx?p=7556f3161376f316c316d394e30316d39613064356e316433&e=)

## Normativa CMF

De igual forma, se pude tener acceso a la [Normativa CMF](https://cdertwiz.comder.cl/WIZSPROWEB01/inf/acceso_inf_e.aspx?p=7706f3161376f316c326d324e30316d30613064356e316433&e=) clasificada en los siguientes grupos:

* + 1. **Riesgos Crédito y Liquidez**
		2. **Operacionales**
		3. **Financiero-Contable**
		4. **Otras**

Adicionalmente se incluye a la normativa:

* + 1. **Normas de Funcionamiento de ComDer Contraparte Central S.A.**

## Banco Central de Chile

1. Capítulo III H4 y III H 4.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central sobre operación y reglamento del sistema LBTR.

# Programa de Inducción de Nuevos Directores

Para facilitar a los nuevos Directores su proceso de conocimiento y comprensión de los aspectos más relevantes de la compañía y que éstos se encuentren informados respecto a los diferentes ámbitos de la gestión de ComDer, se ha creado un Programa de Inducción (ver SGI\_4.1\_PROG.01 Programa de inducción para nuevos Directores) Este programa de inducción será aplicado dentro de los primeros tres meses, a partir de la aceptación del cargo por parte del nuevo director.

# Control de versión

El dueño de este documento es el Gerente General y es responsable de asegurar que sea revisado al menos anualmente. Esta política es de Nivel 1, por lo tanto, debe ser autorizada por el Gerente General y el Directorio.

Este manual fue aprobado por el Directorio de ComDer en el Acta n°25, con fecha 15/09/2015 y es emitido en base a versiones controladas bajo la autorización del Gerente General.

Este manual fue modificado por el Directorio de ComDer en el Acta N° 29, con fecha 19/01/2016.

Este manual fue modificado por el Directorio de ComDer en el Acta N° 52, con fecha 19/12/2017.

Este manual fue modificado por los acuerdos tomados en el Directorio de ComDer en el Acta N° 60, con fecha 21/08/2018.

Este manual fue modificado por el Directorio de ComDer en el Acta N° 76, con fecha 17/12/2019.

Este manual fue modificado por el Directorio de ComDer en el Acta N° 79, con fecha 17/03/2020.

Este documento se encuentra disponible en el Portal de Conocimiento Wizspro.

# Historial de cambio

La historia de cambio de este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace

<https://cdertwiz.comder.cl/wizsproweb01/wki/aportes.aspx?idk=117&ide=10075&res=>